LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL realiza el estudio de conveniencia y oportunidad **(ESTUDIO PREVIO)** requerido conforme al artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 ley 1150 del 2007, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Partiendo de los consagrado en el mandato constitucional del artículo 64 de la Constitución Política, se determina como deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos. A su vez, el artículo 65 de la Constitución dispone que: se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1876 de 2017 por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, que tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación.

El artículo 24 de la 1876 de 2017, establece que la extensión agropecuaria es un bien y servicio de carácter público, permanente y descentralizado y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias a los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva ,productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos, y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y desarrollo como ser humano integral.

Por tanto, la ley 1876, dispone un enfoque de integralidad a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, los cuales se definen en el artículo 25 de la referida Ley señalando que, la prestación del servicio de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes cinco aspectos los cuales deben abordarse en función del diagnóstico que debe realizarse a los usuarios:

1. Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y

transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.

El seguimiento, formación y capacitación en el mantenimiento de herramientas es crucial en sistemas productivos agropecuarios para prevenir averías, extender la vida útil de la maquinaria, garantizar la seguridad, mantener la calidad de los productos y optimizar la productividad y eficiencia de las operaciones agrícolas.

Las Jornadas de Desparasitación, Vacunación y Esterilización son intervenciones fundamentales con una sólida justificación basada en salud Pública ya que es una prevención de Zoonosis debido a que muchas enfermedades son compartidas entre animales y humanos (zoonosis). La vacunación (ej. rabia) y desparasitación (ej. parásitos intestinales) en animales controlan la diseminación de estas enfermedades, protegiendo directamente la salud humana

Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección de los Animales): Es una de las leyes pioneras que busca proteger a los animales contra el maltrato.

Ley 1774 de 2016: Modifica el código civil y penal para reconocer a los animales como "seres sintientes", lo que implica una mayor protección legal contra el sufrimiento y el dolor. Tipifica como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato animal.

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) destaca que el 60% de los agentes patógenos que causan enfermedades humanas tienen su origen en animales esto debido a que la mayoría de los nuevos agentes infecciosos que aparecen en los seres humanos tienen una fuente animal, por esta razón un adecuado control sanitario animal reduce el riesgo de aparición y propagación de estas enfermedades.

Estas jornadas educan a la comunidad sobre la importancia del cuidado animal, promoviendo una cultura de tenencia responsable que incluye la salud, el bienestar y el control reproductivo de las mascotas, de este modo las políticas y jornadas de sanidad animal, desparasitación, vacunación y esterilización no solo buscan proteger la vida y el bienestar de los animales, sino que son pilares fundamentales para la salud de las comunidades, la prevención de enfermedades y la construcción de una sociedad más responsable y compasiva con todas las formas de vida.

2. Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.

Las muestras agroempresariales y la comercialización de productos del sector agropecuario son fundamentales para el crecimiento y la sostenibilidad del sector. Permiten a los productores exhibir la calidad y variedad de sus productos, establecer contactos comerciales, explorar nuevos mercados y entender las demandas de los consumidores, por esta razón el desarrollo de muestras agroempresariales y una sólida comercialización son pilares para la rentabilidad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario, beneficiando tanto a los productores como a los consumidores y a la economía en general.

3. Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.

Dentro de este proceso y como fortalecimiento a los sistemas productivos es importante adoptar herramientas tecnológicas como la medición de predios, la fotometría que permite tener información precisa de los predios, optimizar el uso de recursos y mejora la productividad de los cultivos.

El desarrollo de contenidos digitales es crucial para optimizar los sistemas productivos agropecuarios, ya que facilita el acceso a la información, mejora la comunicación y permite la gestión eficiente de los procesos.

4. Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

5. Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades.

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza

En el Artículo 32 de la ley 1876. Establece Entidades prestadoras. Las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (Epsea) podrán ser las unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata), Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGA), gremios agropecuarios, empresas privadas o de naturaleza mixta, asociaciones de profesionales, universidades y demás instituciones

de educación superior, Agencias de Desarrollo Local (ADL), entidades sin ánimo de lucro, colegios agropecuarios, cooperativas, organizaciones o asociaciones de productores, entre otros que tengan por objeto la prestación del servicio de extensión o asistencia técnica agropecuaria, cumpliendo los requisitos de habilitación de que trata el artículo 33 de la presente ley. También podrán prestar el servicio consorcios o uniones temporales entre los tipos de actores anteriormente descritos, siempre que estos cumplan los requisitos de habilitación.

Que el artículo 33. Habilitación de Entidades Prestadoras. Para garantizar la calidad en la prestación del servicio de extensión agropecuaria toda EPSEA deberá registrarse y cumplir los requisitos dispuestos por la Agencia de Desarrollo Rural en la resolución 0422 de 2019 y resolución 111 de marzo 2023. por tanto las EPSEA que se postulen para la prestación del servicio público de extensión Agropecuaria para el municipio de Dosquebradas deben demostrar la resolución de habilitación expedida por la ADR disponible en https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2026/03/EPSEA-HABILITADAS-FEBRERO-2026.pdf (Documentos para el proceso de EPSEAS) REGISTRO DE EPSEA HABILITADAS a la fecha de La postulación

Así mismo, de conformidad con el plan Nacional de Desarrollo 2022-2026- Colombia potencia Mundial de la vida presenta unos ejes de transformación como son:

- Seguridad Humana y justicia social: La vida justa y el buen vivir tiene que superar el enfoque tradicional basado en la seguridad física y la defensa. fundamentado en lo anterior, resulta de vital importancia la prestación del servició público de extensión agropecuaria para fortalecer su capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva.

- Derecho Humano a la alimentación: el cual se logrará a través de la ampliación de cobertura del servicio público de extensión agropecuaria la cual debe ser garantizada por los entes territoriales; que como consecuencia propenderá en proveer acceso a factores productivos en forma oportuna a los productores rurales de acuerdo con sus sistemas de vida.

La Ordenanza Departamental No 030 del 09 de diciembre de 2024 Por el cual se adopta el Plan Departamental de extensión agropecuaria 2024 2027, y cuyo objeto principal es cumplir con el artículo 29 de la ley 1876 de 2017, como instrumento de planificación cuatrianual el cual cada departamento en coordinación con sus municipios define los elementos estratégicos y operativos para la prestación del servicio de extensión como mecanismo orientador de las acciones, articulación, programas y proyectos que se deberán ejecutar durante la vigencia del mismo por parte de los entes municipales.

Política nacional de producción más limpia -agricultura limpia Lineamiento emitido por el gobierno a través del ministerio del medio ambiente y aprobada por el consejo ambiental aprobada en 1997, donde se define la producción más limpia como la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva e integrada en los procesos

productivos, los productos y los servicios, para reducir los riesgos relevantes a los humanos y al ambiente. En el caso de los procesos productivos agropecuarios la agricultura limpia se considera una forma de producción agropecuaria que aplica procedimientos especiales que buscan proteger la naturaleza y sus especies Los hábitos o costumbres que se utilizan en la Agricultura limpia y que cuidan el medio ambiente, son los que disminuyen o eliminan el uso de químicos en los cultivos y en la cría de animales; también los que tienen un cuidado especial de la tierra, antes, durante y después de la cosecha, al igual que los que protegen la conservación de la naturaleza y prestan mayor atención al bienestar de los trabajadores que redunda en una producción de alimentos inocuos para la población.

Los apalancamientos productivos son esenciales en Dosquebradas porque optimizan recursos limitados para generar un impacto mayor en la economía rural. Al integrar capital, tecnología y asistencia técnica, se logra transformar la agricultura de subsistencia en negocios competitivos.

Además se logra una eficiencia de recursos debido a que maximizan el uso del suelo y el presupuesto municipal mediante cofinanciación y alianzas estratégicas.

Permite el acceso tecnológico donde se facilitan la llegada de maquinaria y sistemas de riego que el pequeño productor no podría costear solo.

Permiten que los programas de extensión pasen de asesorías individuales a proyectos asociativos de gran escala.

Reducen la vulnerabilidad del productor ante fluctuaciones del mercado y el cambio climático.

Sumado a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental dentro de sus competencias constitucionales y cumpliendo con su misión para dar cumplimento a la prestación del Servicio de Extensión Agropecuaria se hace necesario realizar la atención integral a los productores del sector rural campesino del Municipio de Dosquebradas en cada una las líneas productivas, establecidas mediante de Plan Municipal Agropecuario y el Plan Municipal de Extensión Agropecuaria que reposa en la secretaría estableciendo como líneas de producción estas:

LINEA PRODUCTIVA CAFES ESPECIALES
LÍNEA PRODUCTIVA DEL PLATANO Y BANANO
LÍNEA PRODUCTIVA DE AGUACATE
LINEA PRODUCTIVA DE CULTIVOS TRANSITORIOS
LINEA PRODUCTIVA DE CULTIVOS DE CLIMA FRIO
LINEA PRODUCTIVA AVÍCOLA -Huevos
LINEA PRODUCTIVA GANADERIA SISTEMA AGROSILVOPASTORIL DOBLE PROPOSITO.
LINEA PRODUCTIVA APICOLA. LINEA PRODUCTIVA PORCIOLA.

El acompañamiento y extensionismo a través de una EPSEA con un equipo calificado, de experiencia en las diferentes líneas productivas en procesos organizacionales y empoderamiento de las comunidades para el desarrollo integral de capacidades tanto en ámbito técnico, como capacidades sociales y capacidades de la gestión sostenible de los recursos naturales es decir con conocimientos en el uso eficiente de los recursos suelo, agua, biodiversidad; capaces de integrar prácticas orientadas a la mitigación y adaptación del cambio climático. Así mismo que permitan involucrar a los productores en espacios de retroalimentación para las acciones públicas del sector agropecuario lo cual debe permitir de un lado mejorar la competitividad a nivel local y del otro la conservación del medio ambiente en el contexto de los distritos de conservación del suelo alto el nudo y la Marcada y la zona de amortiguación del Paisaje cultural cafetero del Municipio de Dosquebradas.

Es importante enunciar que dentro de los aspectos tenidos en cuenta para la ejecución de la prestación del servicio Público de extensión Agropecuaria en el territorio, se tiene en cuenta las políticas priorizadas y contenidas en el PND 2022-2026 Colombia despensa Mundial-Derecho humano a la alimentación, así como las transversales asociadas como la agroecología, tecnología e innovación y enfoque diferencial.

De esta manera, a través de la prestación del servicio de extensión agropecuaria, se pretende incrementar la gradualidad de los productores, lo cual debe ser evidenciado en el plan de trabajo información presentada para el registro de usuarios de extensión

El cual debe ser sustentado en el plan de trabajo presentado por la EPSEA; en el que se refleje el trabajo de los extensionistas así:

Método individual: 7-8 visitas a UPA Unidad de Producción Agropecuaria visita de diagnóstico

y reconocimiento, visitas por cada componente, visitas de refuerzo en caso de ser requerida y visita de retroalimentación.

Individual	Máximo 8 visitas	Visitas Unidades Familiar	visita de diagnóstico y reconocimiento, visitas por cada componente, visitas de refuerzo en caso de ser requerida y visita de retroalimentación.

Método Grupal: (taller, capacitación, demostración de Método/Dia de Campo/conversatorio/ Práctica/gira) un productor de una UPA Unidad de producción Agropecuaria podrá participar de los procesos o prácticas en las actividades grupales.

	Los usuarios	(taller,	En estas se debe proveer las capacitaciones, las

Métodos Grupales	que representen una UPA podrán participar en las actividades grupales	capacitación/demostración de Método/Dia de Campo/conversatorio/ Práctica)	demostraciones de método, días de campo

Métodos Grupales	1	Giras técnicas/ 20participantes representantes de los usuarios de la UPAS del servicio Público de extensión Agropecuaria que asistan a la gira.

Métodos Grupales	los usuarios que representen una UPA podrán participar en las actividades de muestras comerciales o mercados campesinos	(muestras comerciales o participación en mercados campesinos)	En estas se debe identificar usuarios potenciales que participen en la comercialización de sus productos a través de las muestras comerciales o mercados campesinos.

Las acciones del servicio público de extensión agropecuaria realizadas por la EPSEA contribuirán a gestionar y fortalecer el conocimiento y los saberes locales en concordancia con la normatividad vigente para cada uno de los sistemas de producción dando especial atención a la Oferta ambiental; “La oferta ambiental corresponde a la “riqueza” en términos ambientales que posee un territorio, incluyendo todos aquellos servicios, potencialidades, oportunidades de desarrollo y procesos de dinamización de la economía local que de ella se derivan”

Determinantes Ambientales “Términos y condiciones fijados por las autoridades ambientales para garantizar la sostenibilidad ambiental de los procesos de ordenamiento territorial”. así mismo Prácticas Culturales sin impacto negativo en el agroecosistema, las prácticas que conlleven a la aplicación de las Buenas Prácticas Agropecuarias para la producción como el Manejo Integrado de plagas y enfermedades, manejo de fertilización según balances nutricionales, disposición de residuos todas estas prácticas que involucren los Criterios de producción limpia.

Dado que la extensión agropecuaria debe ser una herramienta de inclusión productiva que busca el mejoramiento de la calidad de vida a través del aumento de la productividad y la rentabilidad de los emprendimientos y con ella se busca fortalecer las habilidades y capacidades individuales y colectivas de los productores rurales a través de esquemas y metodologías de asistencia técnica y extensión Rural participativa en aspectos de tipo productivo,administrativo,organizativo,ambiental,agroclimatico,comercial y psicosocial; con el fin de hacer sostenibles y rentables los sistemas productivos y, con ello mejorar el Bienestar y el buen vivir de los pobladores rurales.

La ley 1876 de 2017 establece en Artículo 30. Usuarios. los usuarios del servicio público de extensión agropecuaria serán los productores y las asociaciones u organizaciones de productores que de manera voluntaria soliciten la prestación de dicho servicio, en razón a que ejecutan en uno o varios predios rurales, una o más actividades agropecuarias.

Adicionalmente según lo dispuesto en el Artículo 35. Selección y contratación de Epseas. Los municipios seleccionarán y contratarán, individual o colectivamente, a la o las Eseas que prestarán el servicio de extensión agropecuaria en su territorio. Para ello deberán aplicar los siguientes requisitos aplicables a esta convocatoria, sin perjuicio de lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

- Que se encuentren en la lista de Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (Epsea) habilitadas, publicado por la Agencia de Desarrollo Rural.

- Que la oferta del servicio responda adecuadamente a las demandas y requerimientos, plasmados en el PDEA a ejecutar. Para lo cual debe contar con el visto bueno del Consejo Municipal de Desarrollo Rural, cuando la propuesta aplique a un solo municipio.

Aunado a lo anterior para este ente territorial se hace necesario cumplir con las directrices impartidas por la Agencia de Desarrollo Rural y el Ministerio de Agricultura, en referencia a la toma de datos que permitan el registro de usuarios de extensión y posterior una clasificación de usuario elemento necesario en donde se identifica la calificación por cada aspecto del enfoque de la extensión agropecuaria, y una vez analizadas el estado de producción y socio económico y las brechas existentes se identificarán las temáticas a fortalecer con uno de los productores. Esta información deberá ser entregada por la EPSEA ejecutora del contrato como evidencia en el segundo informe de actividades para la cuenta de cobro.

La ejecución del contrato se coordinará a través de comités quincenal o mensuales según la necesidad del servicio y de la secretaría de desarrollo agropecuario y gestión ambiental, se verificará el cumplimiento entre las partes de todo el proceso contractual en pro de un mejor servicio de extensión agropecuaria para los productores de Dosquebradas, De acuerdo al plan de trabajo que se anexa y cuál debe ser presentado, diligenciado y firmado por el representante legal para el inicio del contrato.

CODIGO			DESCRIPCIÓN
SG	**FM**	**CL**	
70	10	18	RECURSOS PESQUEROS
70	12	15	INDUSTRIA LECHERA

70	12	16	INDUSTRIA GANADERA
70	12	20	SALUD ANIMAL
70	13	15	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	18	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70	14	20	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70	16	15	FAUNA
72	10	21	CONTROL DE PLAGAS
86	10	15	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA
93	14	19	DESARROLLO RURAL

En el desarrollo de lo previsto por los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del decreto 1082 de 2015, cada proponente (individualmente considerado o en conjunto para el caso de proponentes plurales) deberá acreditar con el RUP los bienes o servicios que ofrecerá, de tal manera que el proponente deberá estar clasificado en el RUP en los once (11) Códigos Estándar de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidas para el presente proceso.

1.1. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones.

1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro **DEL PLAN DE ACCIÓN** de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental.

1.3. El municipio de Dosquebradas (Risaralda) adelantará el presente proceso con cargo a la (s) siguiente (s) disponibilidad (es) presupuestal (es):

CDP	**Rubro Presupuestal**	**Valor**
CDJ20261072	2.3.2.02.02.009.M.204.T.8.6C	$574.572.337,00
Total		$574.572.337,00

1.4. Fuente:

RP X S.G.P. DEST. ESP. OTROS

1.5. CERTIFICADO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y REGISTRO DE ACTIVIDADES No. 1173 del 20 de enero de 2026., se deja constancia de que al ser un proyecto de inversión se encuentra en el banco de proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SU DESCRIPCIÓN.

PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

CODIGO			DESCRIPCIÓN
SG	FM	CL	
70	10	18	RECURSOS PESQUEROS
70	12	15	INDUSTRIA LECHERA
70	12	16	INDUSTRIA GANADERA
70	12	20	SALUD ANIMAL
70	13	15	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	18	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70	14	20	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70	16	15	FAUNA
72	10	21	CONTROL DE PLAGAS
86	10	15	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA
93	14	19	DESARROLLO RURAL

En el desarrollo de lo previsto por los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del decreto 1082 de 2015, cada proponente (individualmente considerado o en conjunto para el caso de proponentes plurales) deberá acreditar con el RUP los bienes o servicios que ofrecerá.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá estar certificado en el RUP y estar clasificado en mínimo diez (10) de las (11) Clases del Código Estándar de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) establecidas para el presente proceso

2.1. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

2.1.1. Tipo del contrato a celebrar: Contrato de prestación de servicios.

2.1.2. Obligaciones del contratista:

2.1.2.1. Obligaciones específicas del contratista:

1. Desarrollar ocho (8) Visitas de Extensión agropecuaria por cada uno de los 240 Beneficiarios del servicio de extensión en las líneas productivas priorizadas y conforme a los alcances definidos en el plan de fortalecimiento desarrollado en conjunto con los usuarios, para un total de 1.920 visitas.
2. Desarrollar 430 Visitas de asistencia técnica rural que permitan iniciar y fortalecer los procesos de orientación y difusión de la extensión agropecuaria.
3. Realizar el diligenciamiento de 240 planes de fortalecimiento que aborden los aspectos y componentes establecidos en los procesos de extensión agropecuaria en concordancia con el manual operativo del Ministerio de agricultura (Desarrollo de capacidades humanas y técnicas, Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, Acceso a la información y uso de las tic, Gestión sostenible de los recursos naturales, desarrollo de las habilidades para la participación y empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades), según las necesidades de los productores y la calificación previa de los usuarios de extensión.
4. Realizar una muestra comercial con mínimo 10 de los usuarios que participan en el proceso de extensión, que permita a los usuarios y productores del municipio fortalecer los procesos de comercialización de sus productos, y desarrollar habilidades comerciales que permitan a los usuarios - productores del municipio participar de manera competitiva en los mercados locales, regionales o nacionales.
5. Desarrollar 28 actividades grupales con la metodología de capacitación dirigida a mínimo 10 personas por actividad, que permita el desarrollo de habilidades y competencias para los procesos productivos, técnicos y comerciales de las líneas productivas priorizadas
6. Desarrollar 28 actividades grupales con la metodología de demostración de método, dirigida a mínimo 5 personas por actividad, que permita el desarrollo de habilidades y competencias para los procesos productivos, técnicos y comerciales de las líneas productivas priorizadas
7. Realizar 10 videos a 10 usuarios a través de la fotometría y telemetría con sobrevuelo de dron, que les permita la implementación de procesos de agricultura de precisión, conocer la superficie, la identificación y medición de sus predios.
8. Realizar la edición de los 10 Videos de la fotometría y telemetría
9. Fortalecer los sistemas productivos y el manejo nutricional de los cultivos con el desarrollo de un programa de siembra, donde se entregaran plántulas como

(acelga, brocoli, rugula, maíz, plantas medicinales, pimiento, cebolla de huevo) y aplicación de abonos orgánicos (materia orgánica compostada, champiñonasa bocachi) que permitan mejorar la calidad y la venta de los productos.

10. Generar 20 procesos de fortalecimiento y desarrollo productivo que permita la aplicación de insumos y el uso de herramientas a productores de plátano, de este modo se pueda mejorar la productividad y calidad de sus unidades productivas, de acuerdo a las necesidades identificadas en el plan de extensión.
11. Generar 20 procesos de fortalecimiento y desarrollo productivo que permita la siembra de semillas, la aplicación de fertilizantes y el uso de herramientas de este modo se pueda garantizar el acceso a alimentos nutritivos y suficientes para toda la población se fortalezca la producción local, la seguridad y soberanía alimentaria y así reducir la dependencia de mercados externos,
12. Realizar el fortalecimiento de 15 unidades productivas, donde se pueda hacer seguimiento a los planes de alimentación y la utilización de equipos en la line productiva avícola, de este modo garantizar la bioseguridad y el bienestar animal, asegurando la calidad y cantidad de la producción de huevos.
13. Generar 10 procesos de sensibilización y fortalecimiento productivo en la línea productiva de porcicultura, que permita adoptar procesos de sanidad animal, planes de alimentación y aplicación de insumos veterinarios de este modo se pueda garantizar la bioseguridad y el bienestar animal, asegurando la calidad y rendimiento en los procesos de producción ganadera
14. Fortalecer y acompañar a 15 productores de cafés especiales, en la búsqueda de mejorar la calidad, aumentar el valor agregado y generar un posicionamiento del producto en los diferentes mercados, locales regionales, nacionales e internacionales además permitirá a los caficultores de Dosquebradas trascender la producción de volumen y enfocarse en la calidad.
15. Realizar un día de campo dirigido a 20 personas como mínimo, en alguna de las líneas productivas presentes en el municipio, con la metodología de aprendizaje vivencial, procesos participativos grupal, ejercicios prácticos de experimentación por estaciones y aprendizaje por descubrimiento.
16. Realizar una gira dirigida a 20 personas como mínimo, con el fin de que los productores conozcan en campo, valoren e incorporen tecnologías y prácticas agropecuarias exitosas a través de la interacción directa con procesos positivos y exitosos
17. Realizar la Geolocalización y Georreferenciación a 15 predios, mediante la Implementación de una herramienta tecnológica que permita determinar posicionamiento y análisis de datos.
18. Realizar la edición, filtro y cargue de las bases de datos de los usuarios (15 predios)

19. Realizar la grabación de 12 contenidos audiovisuales con una duración de 3 a 5 minutos, donde se muestren experiencia positivas y procesos que fortalezcan los procesos productivos
20. Realizar a edición y producción de los 12 videos para publicación en redes sociales y/o youtube
21. Realizar el seguimiento técnico en campo, coordinación, consolidación y ajuste de los informes presentados por la totalidad del equipo de extensionistas vinculados al proceso de extensión agropecuaria, estos profesionales se encargarán de la inducción del equipo y liquidación de los procesos de extensión. desarrollaran 2 visitas mensuales
22. Realizar el proceso de apoyo administrativo, jurídico y legal en la recolección documental, consolidación y presentación de los informes técnicos y legales en el desarrollo del proceso de extensión agropecuaria

Las actividades antes descritas deben están enmarcadas dentro del proceso de implementación de los planes de extensión agropecuaria, en articulación con el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA acorde a los aspectos y componentes.

2.1.2.2. Obligaciones generales del contratista:

El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a) Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.
b) Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgos de Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.
c) Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto con las respectivas evidencias.
d) Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
e) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso

no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

f) Abstenerse de gestionar directamente o indirectamente, a título personal o de terceros, asuntos que estuvieron a su cargo durante la ejecución del contrato.

g) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de los alcances contractuales, los cuales deberán estar debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.

2.1.3. **Plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco meses calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.1.4. **Lugar de ejecución del contrato y domicilio contractual:** El contrato se ejecutará en el municipio de Dosquebradas, Risaralda.

2.1.5. **Perfil requerido.**

Idoneidad: La Ley 1876 de 2017 Artículo 24. Servicio Público de Extensión Agropecuaria. La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Conforme a la ley 1876 de 2017 se trata de una prestación de un servicio público de extensión agropecuaria que corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria ordenanza 030 del 9 de diciembre de 2024; Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza. La Resolución 0422 de 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) de Colombia reglamenta los requisitos de habilitación para las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA).

- IDONEIDAD Y EXPERIENCIA GENERAL

Se requiere a una persona jurídica, que sea reconocida como entidad prestadora del servicio de extensión agropecuaria (EPSEA) habilitada para ello ante la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL** como se establece en la resolución 0422 de 2019, consorcio o unión temporal. Con experiencia acreditada de mínimo 5 años en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del contrato y que se encuentre clasificado en mínimo diez (10) de los Once (11) Códigos Estándares de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC); la experiencia será verificada en el RUP y con certificaciones anexas donde se pueda, evidenciar el objeto y/o alcances y que la suma del tiempo de ejecución de estos contratos no sea inferior a 5 años

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de asistencia técnica o extensión rural agropecuaria, en calidad de entidad prestadora de servicios agropecuarios, y haber desarrollado actividades similares a las del objeto contractual del presente proceso.

Para tal efecto, deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos o convenios celebrados con entidades públicas, mediante certificados o actas de liquidación, cuyo objeto sea similar o relacionado con las actividades del proceso.

En relación con los Códigos Estándares de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se entenderá que los contratos aportados, considerados de manera individual o en conjunto, deberán cubrir como mínimo ocho (8) de los códigos exigidos.

En todo caso, la sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial establecido en SMLMV, y las actividades acreditadas deberán cumplir con el enfoque territorial definido en el artículo 3, numeral 2, de la Ley 1876 de 2017.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (art 2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021

Los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipyme domiciliadas en Colombia podrán acreditar la experiencia habilitante con máximo tres (3) certificados de contratos o convenios celebrados con entidades públicas, mediante certificados o actas de liquidación, cuyo objeto sea similar o relacionado con el del presente proceso.

Para efectos de la acreditación de los Códigos Estándares de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se entenderá que estos podrán ser acreditados de manera

conjunta, es decir, que los contratos aportados, individualmente o en conjunto, deberán cubrir como mínimo ocho (8) de los códigos exigidos.

En todo caso, la sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido en SMLMVM

Los certificados de experiencia requeridos para cumplir con la experiencia específica deben contener lo siguiente:

- El respectivo certificado debe estar suscrito por la persona competente de la parte contratante, en el cual se debe precisar la entidad o empresa contratante, objeto del contrato.
- Si es copia del contrato debe estar terminado y debidamente liquidado.
- Actividades desarrolladas en el contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo del contrato.
- Cumplimiento.

CODIGO			**DESCRIPCIÓN**
SG	**FM**	**CL**	
70	10	18	RECURSOS PESQUEROS
70	12	15	INDUSTRIA LECHERA
70	12	16	INDUSTRIA GANADERA
70	12	20	SALUD ANIMAL
70	13	15	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	14	18	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
70	14	20	ELABORACIÓN DE CULTIVOS POSTERIOR A LA COSECHA
70	16	15	FAUNA
72	10	21	CONTROL DE PLAGAS
86	10	15	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA
93	14	19	DESARROLLO RURAL

REGLAS APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES

En cualquiera de los casos en que se presenten certificaciones, se debe tener en cuenta que:
1. Las certificaciones deben corresponder a los contratos reportados en el RUP.
2. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.
3. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar la copia del contrato, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.
4. La experiencia del proponente no podrá ser objeto de auto certificación y no se aceptarán subcontratos.
5. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del documento en el que se mencione el porcentaje de participación, en razón a que el Municipio de Dosquebradas, para efectos de verificación de cumplimiento, tendrá en consideración únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
6. Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el Municipio procederá a su conversión a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia a la fecha de terminación del respectivo contrato.

PERSONAL DEL PROPONENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

El personal mínimo exigido al proponente para el presente proceso se define a continuación:

Un (1) coordinador (a) del proceso de extensión agropecuaria (Ingeniero agrónomo, agrónomo, administrador de empresas agropecuarias, procesos agroindustriales, veterinario o Zootecnista).
Dos (2) profesionales en ciencias ambientales
Un (1) profesional en ciencias administrativas, de comunicación social o afines.
Once (11) profesionales en ciencias afines a la ingeniería agronómica o agrónoma, medicina veterinaria o zootecnia, administración de empresas agropecuarias, agroecología, agroindustria o manejos de procesos de post cosecha.

ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y DE ANÁLISIS DEL RIESGO CON RELACIÓN A:

CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo al Decreto 1082 del 2015 que establece “La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes

de abril de cada año", en concordancia con el artículo 162- régimen de transición de las normas sobre RUP; y teniendo en cuenta que la inscripción de los proponentes mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir renovaciones utilizando el clasificador de bienes y servicios, sin exceder del 9º de abril de 2026 la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros vigentes y en firme con corte a 31 de diciembre de 2025.

LIQUIDEZ: Activo corriente / pasivo corriente Deberá ser mayor o igual a ≥ 1,85

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: (Pasivo Total / Activo Total) Deberá ser menor o igual a ≤ 0,57

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a ≥ 0.0 o INDETERMINADO.

Para el indicador (Razón de Cobertura de Interese), tal y como lo expresa Colombia Compra Eficiente en su MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN: "en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y, por ende, no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador". En este evento, el indicador del proponente que no tiene obligaciones financieras (INDETERMINADO), resultará habilitado.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el ofertante no tiene capacidad financiera para contratar la propuesta será RECHAZADA

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente Favorecido, tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso

NOTA: Esta información deberá ser presentada como mínimo con corte al 31 de diciembre 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: La capacidad financiera de los proponentes será verificada exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse en firme y vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 2: Para la Capacidad Organizacional de oferentes en Consorcio o Unión Temporal, se acreditará ponderando los componentes de los indicadores, de cada uno de los asociados de acuerdo con el porcentaje (%) de participación, de conformidad a la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad operacional sobre patrimonio.

La rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor o igual a 0.12

Rentabilidad sobre activos: **Utilidad operacional sobre activo total.**

La rentabilidad sobre el activo debe ser mayor o igual a 0.08

La verificación de los indicadores financieros de los consorcios y las uniones temporales se calculará con base en las sumatorias del capital, reservas utilidades, patrimonios, activos y pasivos correspondientes a cada uno de sus integrantes.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.

NOTA: Esta información deberá ser presentada como mínimo con corte al 31 de diciembre 2025 y será verificada en el Registro Único de Proponentes.
Nota 1: La capacidad financiera de los proponentes será verificada exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse en firme y vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
NOTA 2: Para la Capacidad Organizacional de oferentes en Consorcio o Unión Temporal, se acreditará ponderando los componentes de los indicadores, de cada uno de los asociados de acuerdo con el porcentaje (%) de participación, de conformidad a la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente:

PARA ESTE PROCESO SE TENDRÁ EN CUENTA LOS ASPECTOS DE CALIDAD Y PRECIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La evaluación se realizará de conformidad con los requisitos establecidos sobre las ofertas que queden habilitadas teniendo en cuenta los criterios y puntajes establecidos en el FACTOR DE EVALUACIÓN.

La ALCALDIA efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con los fines y objetivos que se busca con esta contratación, y seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

Una propuesta se considerará “Elegible Técnicamente”, con aptitud para ser calificada, cuando cumple con los requerimientos relacionados con la capacidad jurídica, financiera, condiciones de experiencia, apoyo a la industria nacional con personal 100% colombiano, especificaciones técnicas exigidas y oferta económica, cumplidos los mismos, las propuestas se calificarán sobre un total de 100 puntos, así:

ASPECTO A CALIFICAR	**PUNTAJE MAXIMO**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	40 PUNTOS
PROPUESTA TECNICA	10 PUNTOS
OFERTA ECONOMICA	30 PUNTOS
PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	**100 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	0.25 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	**100.5**

Nota: La entidad para la calificación tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, en lo atinente a otorgar un puntaje adicional de 0,25% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de mujeres.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo Veinte (20) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**
Servicio Origen Nacional o con trato Nacional	20
Incorporación de servicios colombianos	10

SERVICIO ORIGEN NACIONAL O CONTRATO NACIONAL De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 680 de 2021. sobre "puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.", se asignará 20 puntos a la Oferta de

servicios nacionales o servicios extranjeros con trato nacional.

Para obtener el puntaje por "con trato nacional", se reconocerá, a:

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.
- A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)

PUNTAJE POR INCORPORACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará 10 puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio.

En caso de recibir estos 10 puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extrajeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar el formato correspondiente, en el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional no deberán diligenciar formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2: Se entiende servicio de origen nacional, o con trato nacional, si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional

FACTOR DE CALIDAD

Dentro del factor de calidad se dará un puntaje de hasta CUARENTA (40) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Se otorgará veinte (20) puntos al proponente que certifique experiencia específica como prestador de servicios de extensión agropecuaria en la región, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA	**PUNTAJE**
El proponente que certifique experiencia específica como prestador de servicios de extensión agropecuaria en el	Se le otorgarán 10 puntos

Departamento de Risaralda.	
El proponente que certifique experiencia específica como prestador de servicios de extensión agropecuaria en el Municipio de Dosquebradas.	Se le otorgarán 20 puntos

La respectiva certificación para acreditar dicho componente debe acreditar experiencia específica en prestación de servicios de extensión agropecuaria y cumplir contener los siguientes:

Entidad que certifica.
Dependencia
No de contrato Tiempo del contrato Valor
Producto entregado en el alcance especifico
Número de usuarios beneficiados con el desarrollo del alcance.

JUSTIFICACION: Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el Artículos 24 y 25 de la ley 1876, con el fin de garantizar el enfoque y las necesidades específicas del Departamento y en especial del Municipio de Dosquebradas .

2. Se otorgará veinte (20) puntos al proponente que certifique que dentro de sus alcances contractuales con el ente público haya desarrollado componentes del uso de las TIC, mediante la implementación y promoción de contenidos digitales en medios masivos de comunicación y redes sociales, dicha certificación debe ser emitida por la entidad contratante donde especifique los siguiente:

Entidad que certifica.
Dependencia
No de contrato Tiempo del contrato
Producto entregado en el alcance especifico

JUSTIFICACION: Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el Artículo 25 de la ley 1876 enfoque 3 Acceso y aprovechamiento de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento y soluciones de problemáticas principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las tecnologías de información y comunicación TIC. Por lo tanto, se da un valor agregado a la propuesta toda vez que esto garantiza que el proponente tenga experiencia en la implementación del uso de las TIC en la ejecución contractual.

PROPUESTA TECNICA

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta diez (10) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de evaluación por propuesta técnica

Criterio	Puntaje Máximo
Con la presentación del respectivo plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar.	10
TOTAL PUNTOS	10

OFERTA ECONOMICA

Para los cálculos respectivos a los precios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria oficial del país es el peso colombiano.

El Municipio de Dosquebradas a partir del valor de las Ofertas asignará máximo Cuarenta (40) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la

asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

(i**) Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$\bar{X}$= Media aritmética.

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Xi = Valor de la ofertai sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

xi

Puntaje i = { [30 puntos] x (1 − ($X - Vi$)/$\bar{X}$) para valores menores o iguales a $\bar{X}$; [30 puntos] x (1 − 2 ($X - Vi$)/$\bar{X}$) para valores mayores a $\bar{X}$ }

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde,

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

XA = *Media aritmética alta*

$Vmax$ = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [30 \text{ puntos}] \times (1-(XA-Vi)) \text{ para valores menores o iguales a } XA \\ XA \\ [30 \text{ puntos}] \times (1-2\ (XA-Vi)) \text{ para valores mayores a } XA \\ XA \end{cases}$$

Donde,

XA = *Media aritmética alta*
Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente Secretaria de Desarrollo Agropecuario Y Gestión Ambiental o:

Tabla Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**

1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 - 15	5

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = { [30 puntos] x (1(GPO $-\underline{Vi}$)) para valores menores o iguales a GPO }

GPO

[30 puntos] x (1−2 ((GPO $-\underline{Vi}$))) para valores mayores a GPO

GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se

procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[30 \text{ puntos}] \times (VMIN)}{Vi}$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME 0.25 PUNTOS

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. se podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

PUNTAJE ADICIONAL PARA PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES

0.25 PUNTOS

En atención al artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

2.1.6. **Valor del contrato: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($574.572.337) IVA INCLUIDO**

2.1.7. **Forma de pago:** El municipio de Dosquebradas cancelará al contratista el valor presente del contrato: Mediante actas de pagos parciales de avance previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

2.1.8. **Anticipo y su justificación:** N/A

2.1.9. **Supervisión o interventoría.** La coordinación y supervisión general del contrato será ejercida por el funcionario designado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental del Municipio de Dosquebradas o quien el delegue quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 86 de la ley 1474 de 2011**.

3. Modalidad de selección del contratista: Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se encuentra establecida la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA; de lo establecido para este tipo de contratación en el decreto 1082 de 2015, particularmente teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente antes señalada, la modalidad de escogencia del contratista será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de establecer el valor del presente proceso de contratación, se envió desde la secretaria a través de correo electrónico, invitación a cotizar a las EPSEAS habilitadas en el departamento de Risaralda y que hacen parte de la base de datos con corte a febrero 28 de 2026 https://www.adr.gov.co/wp-content/uploads/2026/03/EPSEA-HABILITADAS-FEBRERO-2026.pdf , con ocasión del lugar de ejecución del presente contrato, y las cuales se relacionan a continuación:

EPSEA	NATURALEZA DE LA EPSEA	TIPO DE EPSEA	REPRESENTANTE LEGAL	CORREO ELECTRONICO
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA ROSA DE CABAL - UNISARC	PRIVADA	EDUCATIVA	ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU	rectoria@unisarc.edu.co
ASOCIACIÓN DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA - ASTEGARO	PRIVADA	ASOCIACION DE PROFESIONALES	SERGIO ANDRÉS FLOREZ HOLGUIN	asteagrorisaralda@hotmail.com
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	PUBLICA	EDUCATIVA	LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO	epsea@utp.edu.co
LAB PROJECTS S.A.S. BIC	PRIVADA	SAS/ EU/ LTDA	FANNY JULIETH LONDOÑO LONDOÑO	info.labprojects@gmail.com
FUNDACION CAMPO VERDE	PRIVADA	ASOCIACION	PAULA XIMENA HURTADO ARANGO	proyectos@fucam.com.co

Posterior a ello, se recibió respuesta por parte de las siguientes EPSEAS a través de correo electrónico:

1. INNOVAKIT SAS por valor $ 1.155.127.083
2. Sociedad de Agricultores y Ganaderos del Valle SAG VALLE por valor de $ 727.200.300
3. ASOCIACIÓN DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA – ASTEGARO por valor de $ 579.810.500

En consideración a las cotizaciones allegadas y los valores cotizados, la administración municipal realiza una valoración con base a precios del mercado con el fin de determinar el presupuesto oficial, es decir, QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE

($574.572.337) para la ejecución del futuro contrato durante el plazo de CINCO MESES calendario, en las condiciones que se plantean el estudio previo, el pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte integral del mismo (Se adjunta invitaciones a cotizar, correos de repuesta, cotizaciones anexas por las EPSEAS y cuadro comparativo).
Nota: Las cotizaciones incluyen todos los costos, impuestos y gastos del futuro contrato.

CUADRO COMPARATIVO EXTENSION DOSQUEBRADAS

	ASTEAGRO			SAG VALLE		INNOVAKIT	
Actividad	**Cantidad**	**Vr unitario**	**Vr total**	**Vr unitario**	**Vr total**	**Vr unitario**	**Vr total**
Desarrollar ocho (8) Visitas de Extensión agropecuaria por cada uno de los 240 Beneficiarios del servicio de extensión en las líneas productivas priorizadas y conforme a los alcances definidos en el plan de fortalecimiento desarrollado en conjunto con los usuarios, para un total de 1.920 visitas.	1.920	$ 134.200	$ 257.664.000	$ 105.000	$ 201.600.000	$ 165.448	$ 317.659.948
Desarrollar 430 Visitas de asistencia técnica rural que permitan iniciar y fortalecer los procesos de orientación y difusión de la extensión agropecuaria.	430	$ 134.200	$ 57.706.000	$ 117.210	$ 50.400.300	$ 322.361	$ 138.615.250

Realizar el diligenciamiento de 240 planes de fortalecimiento que aborden los aspectos y componentes establecidos en los procesos de extensión agropecuaria en concordancia con el manual operativo del Ministerio de agricultura (Desarrollo de capacidades humanas y técnicas, Desarrollo de capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, Acceso a la información y uso de las tic, Gestión sostenible de los recursos naturales, desarrollo de las habilidades para la participación y empoderamiento para autogestionar la solución de sus necesidades), según las necesidades de los productores y la calificación previa de los usuarios de extensión.	240	$ 304.900	$ 73.176.000	$ 105.000	$ 25.200.000	$ 288.782	$ 69.307.625
Realizar una muestra comercial con mínimo 10 de los usuarios que participan en el proceso de extensión, que permita a los usuarios y productores del municipio fortalecer los procesos de comercialización de sus productos, y desarrollar habilidades comerciales que permitan a los usuarios - productores del municipio participar de manera competitiva en los mercados locales, regionales o nacionales.	1	$ 3.865.000	$ 3.865.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 34.653.813	$ 34.653.813

Desarrollar 28 actividades grupales con la metodología de capacitación dirigida a mínimo 10 personas por actividad, que permita el desarrollo de habilidades y competencias para los procesos productivos, técnicos y comerciales de las líneas productivas priorizadas	28	$ 950.000	$ 26.600.000	$ 900.000	$ 25.200.000	$ 2.475.272	$ 69.307.625
Desarrollar 28 actividades grupales con la metodología de demostración de método, dirigida a mínimo 5 personas por actividad, que permita el desarrollo de habilidades y competencias para los procesos productivos, técnicos y comerciales de las líneas productivas priorizadas	28	$ 670.000	$ 18.760.000	$ 900.000	$ 25.200.000	$ 2.887.818	$ 80.858.896
Realizar 10 videos a 10 usuarios a través de la fotometría y telemetría con sobrevuelo de dron, que les permita la implementación de procesos de agricultura de precisión, conocer la superficie, la identificación y medición de sus predios.	10	$ 1.500.000	$ 15.000.000	$ 4.800.000	$ 48.000.000	$ 2.310.254	$ 23.102.542
Realizar la edición de los 10 Videos de la fotometría y telemetría	10	$ 875.000	$ 8.750.000	$ 1.700.000	$ 17.000.000	$ 1.155.127	$ 11.551.271

Fortalecer los sistemas productivos y el manejo nutricional de los cultivos con el desarrollo de un programa de siembra, donde se entregarán plántulas como (acelga, brocoli, rugula, maíz, plantas medicinales, pimiento, cebolla de huevo) y aplicación de abonos orgánicos (materia orgánica compostada, champiñones bocachi) que permitan mejorar la calidad y la venta de los productos.	1	$ 14.999.837	$ 14.999.837	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 34.653.813	$ 34.653.813
Generar 20 procesos de fortalecimiento y desarrollo productivo que permita la aplicación de insumos y el uso de herramientas a productores de plátano, de este modo se pueda mejorar la productividad y calidad de sus unidades productivas, de acuerdo a las necesidades identificadas en el plan de extensión.	20	$ 550.000	$ 11.000.000	$ 1.400.000	$ 28.000.000	$ 2.310.254	$ 46.205.083
Generar 20 procesos de fortalecimiento y desarrollo productivo que permita la siembra de semillas, la aplicación de fertilizantes y el uso de herramientas de este modo se pueda garantizar el acceso a alimentos nutritivos y suficientes para toda la población, se fortalezca la producción local, la seguridad y soberanía alimentaria y así reducir la dependencia de mercados externos,	20	$ 355.000	$ 7.100.000	$ 1.000.000	$ 20.000.000	$ 2.310.254	$ 46.205.083

Realizar el fortalecimiento de 15 unidades productivas, donde se pueda hacer seguimiento los planes de alimentación y la utilización de equipos en la line productiva avícola, de este modo garantizar la bioseguridad y el bienestar animal, asegurando la calidad y cantidad de la producción de huevos.	15	$ 310.000	$ 4.650.000	$ 1.000.000	$ 15.000.000	$ 2.310.254	$ 34.653.813
Generar 10 procesos de sensibilización y fortalecimiento productivo en la línea productiva de porcicultura, que permita adoptar procesos de sanidad animal, planes de alimentación y aplicación de insumos veterinarios de este modo se pueda garantizar la bioseguridad y el bienestar animal, asegurando la calidad y rendimiento en los procesos de producción ganadera	10	$ 500.000	$ 5.000.000	$ 1.000.000	$ 10.000.000	$ 2.310.254	$ 23.102.542
Fortalecer y acompañar a 15 productores de cafés especiales, en la búsqueda de mejorar la calidad, aumentar el valor agregado y generar un posicionamiento del producto en los diferentes mercados, locales regionales, nacionales e internacionales además permitirá a los caficultores de Dosquebradas trascender la producción de volumen y enfocarse en la calidad.	15	$ 600.000	$ 9.000.000	$ 1.000.000	$ 15.000.000	$ 2.310.254	$ 34.653.813

Realizar un día de campo dirigido a 20 personas como mínimo, en alguna de las líneas productivas presentes en el municipio, con la metodología de aprendizaje vivencial, procesos participativos grupal, ejercicios prácticos de experimentación por estaciones y aprendizaje por descubrimiento.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000	$ 17.326.906	$ 17.326.906
Realizar una gira dirigida a 20 personas como mínimo, con el fin de que los productores conozcan en campo, valoren e incorporen tecnologías y prácticas agropecuarias exitosas a través de la interacción directa con procesos positivos y exitosos	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 12.000.000	$ 12.000.000	$ 23.102.542	$ 23.102.542
Realizar la Geolocalización y Georreferenciación a 15 predios, mediante la Implementación de una herramienta tecnológica que permita determinar posicionamiento y análisis de datos.	15	$ 145.800	$ 2.187.000	$ 1.500.000	$ 22.500.000	$ 1.540.169	$ 23.102.542
Realizar la edición, filtro y cargue de las bases de datos de los usuarios (15 predios)	15	$ 74.300	$ 1.114.500	$ 500.000	$ 7.500.000	$ 770.085	$ 11.551.271
Realizar la grabación de 12 contenidos audiovisuales con una duración de 3 a 5 minutos, donde se muestren experiencia positivas y procesos que fortalezcan los procesos productivos	12	$ 625.000	$ 7.500.000	$ 3.800.000	$ 45.600.000	$ 1.443.909	$ 17.326.906

Realizar a edición y producción de los 12 videos para publicación en redes sociales y YouTube	12	$ 250.000	$ 3.000.000	$ 1.500.000	$ 18.000.000	$ 1.443.909	$ 17.326.906
Realizar el seguimiento técnico en campo, coordinación, consolidación y ajuste de los informes presentados por la totalidad del equipo de extensionistas vinculados al proceso de extensión agropecuaria, estos profesionales se encargarán de la inducción del equipo y liquidación de los procesos de extensión. Desarrollaran 2 visitas	5	$ 3.000.000	$ 15.000.000	$ 10.000.000	$ 50.000.000	$ 9.241.017	$ 46.205.083
Realizar el proceso de apoyo administrativo, jurídico y legal en la recolección documental, consolidación y presentación de los informes técnicos y legales en el desarrollo del proceso de extensión agropecuaria	5	$ 5.500.000	$ 27.500.000	$ 13.000.000	$ 65.000.000	$ 6.930.763	$ 34.653.813
TOTAL, COTIZACIONES			**$ 574.572.337**		**$ 727.200.300**		**$ 1.155.127.083**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ENTIDAD	No. PROCESO SECOP II	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE COVARACHIA1	SAMC-006-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y EJECUC	191.400.000
MUNICIPIO DE BOYACA	MB-SA-MC-02-2025	PRESTACION DE SERVICIOS EXTENSION AGROPECUARIA	125.000.000
MUNICIPIO PAZ DE RIO**	MPR-SAMC-04-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO	90.000.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL SOCORRO	SAMC-SOC-2022-009	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EXTENSION AGROPECUARIA	250.000.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ	SAMC-002-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION AGROPECUARIA MEDIANTE LAS EPSEAS DEBIDAMENTE HABILITADAS, PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE CALDAS – BOYACÁ	172.450.000
MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA	050-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA, A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD PRESTADORAS EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EPSEA DEBIDAMENTE HABILITADA	180.000.000

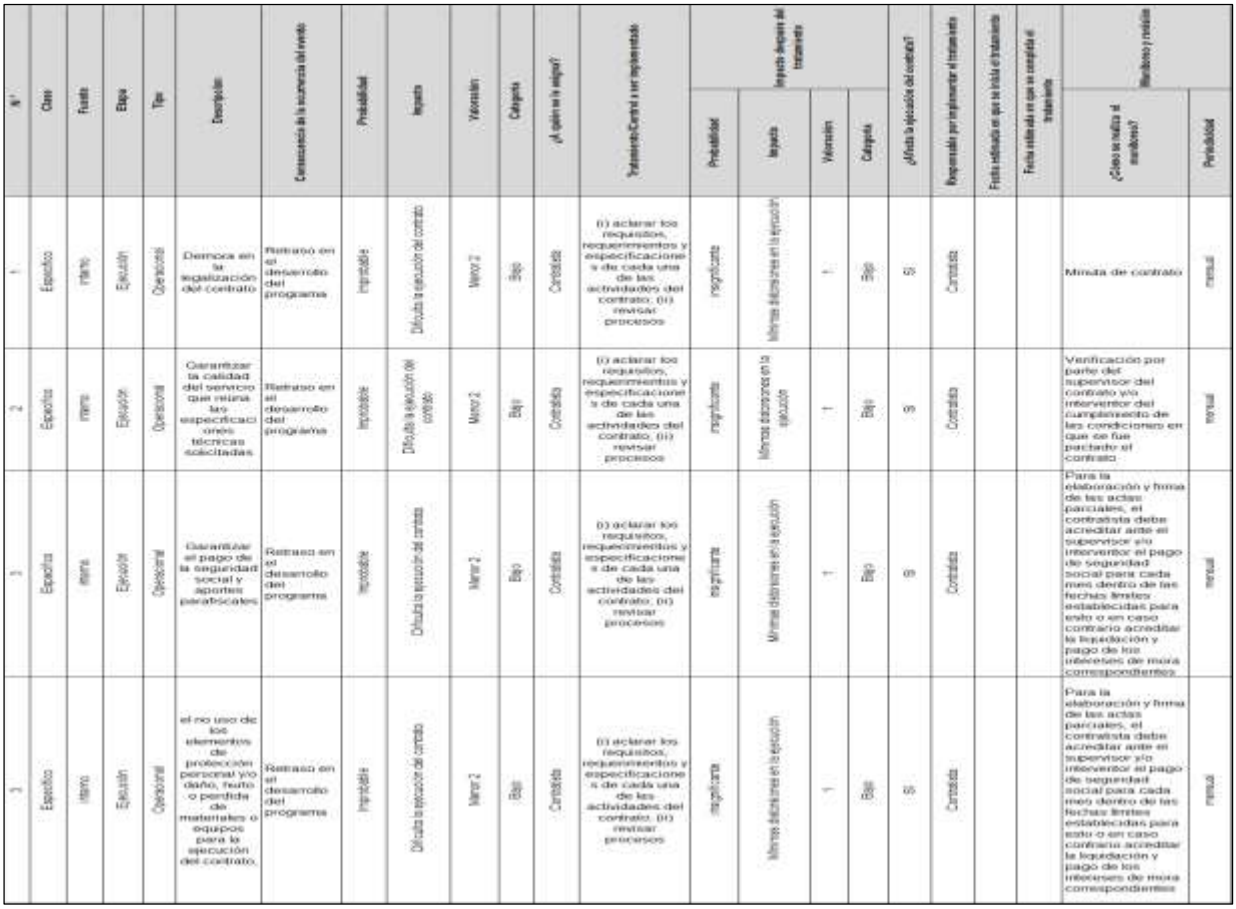
ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES	MOG-SA-08-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTENSION TECNICA AGROPECUARIA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES	90.701.100

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

No. y fecha del proceso	Objeto	Valor	Mecanismo de selección
1154 de 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, MEDIANTE LOS PROCESOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN DEL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y LA ARTICULACIÓN CON LOS PROCESOS PRODUCTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017.	$406.655.676	Selección abreviada
1421 de 2022	PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.	$416.608.800	Selección abreviada
1784 de 2023	PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	$ 856.800.000	Selección abreviada
1045 de 2024	PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.	$728.520.500	Selección abreviada
1679 de 2025	PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA MEDIANTE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1876 DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.	$629.841.000	Selección abreviada

Las anteriores adquisiciones y contratación se plantean partiendo de la necesidad que requiere el municipio en contar con el servicio de extensión rural para el acompañamiento a productores del sector rural, para el presente proceso se ampara en los artículos 33 y 35 de la ley 1876 de 2017, en que dicho servicio debe ser contratado con una entidad que cumpla con los requisitos establecidos en la resolución 0422 de 2019, debidamente habilitada ante la Agencia de Desarrollo Rural como EPSEA.

5. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.



N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la legalización del contrato	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Difícultad la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas dificultades en la ejecución	1	Bajo	SI	Contratista			Minuta de contrato	mensual
2	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Garantizar la calidad del servicio que reúna las especificaciones técnicas solicitadas	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Difícultad la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas dificultades en la ejecución	1	Bajo	SI	Contratista			Verificación por parte del supervisor del contrato y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que se fue pactado el contrato	mensual
3	Específico	interno	Ejecución	Operacional	Garantizar el pago de la seguridad social y aportes parafiscales	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Difícultad la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas dificultades en la ejecución	1	Bajo	SI	Contratista			Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	mensual
3	Específico	interno	Ejecución	Operacional	el no uso de los elementos de protección personal y/o daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato.	Retraso en el desarrollo del programa	Improbable	Difícultad la ejecución del contrato	Menor 2	Bajo	Contratista	(i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos	insignificante	Mínimas dificultades en la ejecución	1	Bajo	SI	Contratista			Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes	mensual

6. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Garantías para los oferentes:

Los riesgos previsibles en relación con el objeto contractual corresponden a los determinados por la calidad del suministro que se preste en términos de cumplimiento de las especificaciones técnicas que se definen en los presentes estudios técnicos, así mismo lo asociados a los demás conceptos del objeto contractual y las obligaciones del contratista.

Con base en lo anterior deberán constituirse la garantía respectiva por el contratista seleccionado, amparando los riesgos indicados de conformidad con el objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, que cubra los siguientes riesgos:

A.) **Cumplimiento**: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

B.) **Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones** laborales establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

C.) **Suficiencia de la garantía de calidad del servicio** establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.15. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

D.) **Responsabilidad Civil Extracontractual**: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del decreto 1082, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más, contados

a partir de la expedición de la garantía, siendo como mínimo una cobertura de 200 S.M.M.L.V.

E.) La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

PARÁGRAFO: Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que, en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.

7. Aspectos tributarios y financieros del contrato

Tasa o estampilla	Porcentaje	Aplica Si / No
Estampilla bienestar adulto mayor	4%	Si
Estampilla pro-cultura	1.5%	Si
Estampilla pro-deportes	2.5%	Si
Estampilla justicia familiar	3%	Si
Retención en la fuente	Según la personería jurídica	Si aplica
Retención de industria y comercio	Según la actividad económica	Si

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

Que los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se

procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIRO AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIO N	PROCESO DE CONTRATACIÓ N POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados	No	No	No	No
Unidos				
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	No	No	No	No
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstei n	No	No	No	No
Suiza	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el 1.2.1, se observa que en el anexo 4 (lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, numeral 5, ¨los contratos de empleo público y medidas relacionadas¨ los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de acuerdos comerciales.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

Se firma en Dosquebradas a los 9 días del mes de Abril del año 2026.



KELLY JOHANA ECHEVERRY TABARES

Secretaria de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Gestión Ambiental (E)



Proyectó: Mauricio López García
Abogado